

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 122 - Agosto 3 de 2010

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA10-7060 DE 2010

1

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial y se concede autorización para la suscripción de un contrato."

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7060
DE 2010
(Agosto 3)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial y se concede autorización para la suscripción de un contrato"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de los Artículos 85, 98 y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, y con fundamento en los Acuerdos Nos. 163 de 1996, 3072 y 3070 de 2005 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de julio de 2010,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4996 del 24 de diciembre de 2009, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2010, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111

de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario financiar por la cuenta de Gastos Generales de la Unidad 05 Corte Constitucional, el desarrollo y ejecución de las actividades correspondientes a los encuentros del bicentenario de la independencia y centenario de la acción pública de inconstitucionalidad.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros Gastos Personales - distribución previo concepto DGPPN para la Unidad 05 Corte Constitucional Cuenta 2 Gastos Generales Rubro Adquisición de Bienes y Servicios.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según certificado de disponibilidad presupuestal No. 105 del 3 de agosto de 2010, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal, así:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	8			OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000
						TOTAL CONTRACREDITO	1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2						GASTOS GENERALES	
2	01	4				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.000.000.000
						TOTAL CRÉDITO	1.000.000.000

|

ARTÍCULO TERCERO.- Con los recursos acreditados en el artículo precedente, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para suscribir los contratos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades correspondientes a los encuentros del bicentenario de la independencia y centenario de la acción pública de inconstitucionalidad, hasta por mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

ARTICULO CUARTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial adicionar el Convenio Interadministrativo suscrito con la Corporación de los Centros de Convenciones y Exposiciones de Colombia - Corpocentros, para los eventos que se realicen entre los meses de agosto y septiembre de 2010 y que correspondan al objeto señalado en el artículo tercero de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial, en cumplimiento de las referidas autorizaciones, observará las previsiones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que reglamenten la contratación Pública, para lo cual contará con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, una vez

la Dirección General del Presupuesto Público Nacional apruebe el ajuste presupuestal de que tratan los artículos primero y segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO.- El traslado propuesto en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

MNPB/OBH